

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
MASS.MGC.CGV.31

DEC. SEC. 1º Nº 1036 /

LAS CONDES, 15 FEB 2013

DEC. SEC. 2º Nº 433 /

19 FEB. 2012

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- Decreto Sección 1ra. Nº 2930 de fecha 03 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$50.000 – 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 3874 de fecha 30 de noviembre de 2012, que extiende el período de ejecución de cirugías del Programa Especial Cirugía \$50.000 – 2012.
- Acta de fecha 10 de julio de 2012.
- Acta de fecha 13 de noviembre de 2012.
- El Informe de Imputación Nº 911 de fecha 6 de febrero de 2013 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha febrero de 2013.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA \$50.000 - 2012 - NOMINA Nº 11									
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	██████████	■	TORCHIO	CONSALES	LILIANA CRISTINA	223.065	135.019	88.046	88.046
2	██████████	■	NAVARRETE	SALGADO	ARSENIO	196.358	70.828	125.530	125.530
3	██████████	■	SOTO	FUENTES	MARTA ROSA	952.760	312.085	640.675	640.675
4	██████████	■	HIDALGO	ARANEDA	JESENIA FRANCISCA	1.655.563	544.715	1.110.848	1.110.848
Total									1.965.099

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGARSE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

